

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL BAR Y COMERCIO A MANO " HERRIKO DENDA", EN OROZ-BETELU/OROTZ-BETELU (NAVARRA)

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego, y para todo lo no previsto en él, por la normativa foral vigente, fundamentalmente, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y se somete a las disposiciones del presente pliego así como a las que resulten de aplicación de la citada Ley Foral 6/1990, la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos públicos. Además de por lo recogido en el párrafo anterior, el adjudicatario queda vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por el Ayuntamiento del Valle de Oroz-Betelu.

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas que han de regir la contratación y ejecución de la explotación, en régimen de arrendamiento, del BAR Y COMERCIO A MANO " Herriko denda " en Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (Navarra). No supondrá relación laboral ni funcionarial entre la Administración contratante y la entidad adjudicataria o el personal de este último, siendo responsable la entidad adjudicataria del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de todas las que le correspondan.

Se informa, así mismo, que este establecimiento NO tiene una vivienda vinculada, por lo que el adjudicatario deberá alquilarla en este u otro municipio.

2. PRECIO BASE DE LICITACIÓN.-

El precio base de licitación del presente arriendo será de 600 € anuales, IVA incluido.

Serán inadmitidas aquellas ofertas cuyo canon sea inferior al mínimo establecido como base de licitación.

El canon ofertado para el primer año será actualizado anualmente según el Índice de Precios al Consumo interanual registrado en Navarra y deberá satisfacerse en pagos fraccionados trimestralmente dentro del primer mes del trimestre.

3. DURACIÓN.

Tendrá una duración de un año, pasado ese año, será prorrogable año a año hasta un máximo de 10 años. El contrato se prorrogará automáticamente, si ninguna de las partes notifica nada en contrario, con una antelación de 3 meses a la finalización de cada año de arrendamiento.

Se considera siempre implícita en el arrendamiento, la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si lo justifican las causas sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el arrendatario debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

4. RELACIONES GENERALES EL AYUNTAMIENTO DE OROZ-BETELU/OROTZ-BETELU Y EL ADJUDICATARIO

4. 1 Derechos y deberes de las partes.

4.1.1. Derechos del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz Betelu.

- Percibir el importe del arrendamiento, conforme a lo establecido en la oferta del adjudicatario y lo contemplado en la cláusula 2.
- Recibir las inversiones llevadas a cabo por el arrendatario, que quedarán en propiedad municipal una vez abonadas en su totalidad conforme a los arrendamientos establecidos.
- Fiscalizar la gestión del arrendatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Imponer al arrendatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar el arriendo.
- Suprimir el servicio.
- Todos aquellos derivados del contrato.

4.1.2 Deberes del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.

- Poner a disposición del arrendatario las instalaciones objeto del contrato.
- El Ayuntamiento de Oroz-Betelu garantiza la suscripción de los correspondientes seguros, relativos a la construcción de las instalaciones, en virtud de lo establecido en la Ley de Ordenación de la edificación.

4.2.1 Derechos del adjudicatario

- Percibir todos los ingresos procedentes de los servicios que preste, ya que el adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

4.2.2 Deberes del adjudicatario

- Prestar el servicio al menos con los siguientes mínimos de horarios y periodos vacacionales: apertura de 2 días laborales a la semana y el fin de semana, así como los días festivos. Los horarios mínimos de apertura del comercio a mano serán en día laborable de 3 horas diarias y los fines de semana y festivos de 10:00 a 14 horas y de 17:00 a 21:00 horas, excepto los domingos y festivos que el horario de mañana será de 10:00 a 15:00 horas. Las vacaciones serán en temporada baja y nunca con un cierre superior a 15 días continuos.

- Garantizar a los particulares el derecho a utilizar las instalaciones en condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

- Irán a su cargo todos los gastos que se originen, tanto de las inversiones en obra civil, equipamiento, mobiliario y utillaje para su acondicionamiento como bar fuera del periodo estival, como el mantenimiento posterior de los mismos, las pequeñas reparaciones, y los suministros de agua, telefonía, gas y energía eléctrica, recogida de basuras, etc..., necesarios para el funcionamiento del establecimiento.

- Cuidar del buen orden del servicio y el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del bar y comercio a mano.

- Tener vigentes en todo momento, sus propios seguros de responsabilidad civil y de accidentes de todo el personal a su servicio, debiendo acreditar su vigencia a requerimiento del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu en cualquier momento.

Igualmente, el arrendatario formalizará una póliza de seguros multirriesgo, que cubra el valor real de mercado del local y sus instalaciones, que será como mínimo por importe de 160.000 €. En caso de siniestro, el adjudicatario estará obligado a reconstruir y restituir los bienes. Una copia de los originales de las pólizas mencionadas, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu en el plazo de 15 días siguientes a la firma del presente contrato, y en las mismas fechas durante cada año de arrendamiento.

- Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos, respetando el principio de no discriminación.

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.

- Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la autorización del Ayuntamiento de Oroz-Betelu.

- Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado y cuando finalice el contrato devolviéndolas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.

- Solicitar, en su caso, la previa autorización del Ayuntamiento de Oroz-Betelu para llevar a cabo las mejoras en las instalaciones que estime conveniente, la cual regulará al autorizarlas el alcance de las modificaciones.

- Velar por el normal comportamiento, vestimenta y limpieza de todas las personas a su servicio, pudiéndole ser exigida por el Ayuntamiento de Oroz-Betelu, su corrección o sanción en el caso de quejas contrastadas y reiteradas de los usuarios.

- Mantener abiertos en el horario mínimo propuesto en este contrato o bien en el plan de gestión presentado en la propuesta, todos los servicios del bar y comercio a mano, siempre y cuando dichos horarios cumplan la normativa vigente en cada momento.

- No se podrán llevar al recinto de las instalaciones del bar y comercio ningún tipo de actividades no comprendidas en este pliego de condiciones o en la oferta del arrendamiento. La organización de actividades extraordinarias en el bar y comercio a mano precisará la autorización previa del Ayuntamiento de Oroz-Betelu.

- Si el adjudicatario finalizara el contrato antes del final del plazo de las amortizaciones de las inversiones que hubiese efectuado, sin buscar un sustituto que cuente con el visto bueno de Ayuntamiento de Oroz-Betelu SLU, Ayuntamiento de Oroz-Betelu se

quedará con la propiedad de dichas inversiones sin tener que efectuar pago alguno por la parte no abonada hasta dicha fecha de finalización.

Serán, asimismo, otras obligaciones del adjudicatario:

- La responsabilidad plena del funcionamiento de todos los servicios de los edificios del bar y comercio a mano.
- El Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu se reserva el derecho a organizar actividades o eventos con carácter prioritario organizados por cualquier otra entidad, incluso el arrendatario, debiéndolo comunicar a efectos de organización al arrendatario con una antelación mínima de 30 días naturales. Esta reserva de derecho será gratuita para el Ayuntamiento, a excepción de los gastos derivados de los eventos o actividades.
- Coordinar todas las actividades programadas, incluidas las del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, que se desarrollen en el bar y comercio.
- Mantener limpias las instalaciones, sin fijar ni pintar carteles, rótulos o cualesquiera otras señalizaciones no autorizadas expresamente por el Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.
- Dentro de los mantenimientos anuales que deberá realizar la prevención de incendios.
- Prohibir por razones de higiene sanitaria y salubridad, el acceso al recinto de cualquier animal.
- Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- Cumplir las normas vigentes sobre el uso de tabaco.
- Satisfacer cuantas tasas e impuestos, de cualquier tipo, sean necesarias para la explotación del establecimiento.
- El Ayuntamiento podrá disponer en cualquier momento por parte del adjudicatario los precios de los diferentes servicios que presta, así como el balance de las actividades del año anterior y la propuesta de las actividades a realizar en el siguiente.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrá contratarse con entidades licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las agrupaciones quedarán obligadas solidariamente, ante la Administración y deberán indicar la participación de cada una de ellas y nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En cualquier caso, cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento del contrato objeto del presente pliego perdurará aún, cuando la relación entre las entidades licitadoras que hayan participado conjuntamente se disuelva, respondiendo estas de tal responsabilidad.

En todo caso han de ser personas naturales o jurídicas, y en este último caso, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato y figurar en sus Estatutos o Reglas Fundacionales.

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurren, alguna de las circunstancias señaladas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en Secretaría del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, sita en Plaza Urabayan, 1 de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, hasta las 13:00 horas del día 2 de abril de 2025.

En el supuesto de presentación de proposiciones por cualquier otro medio admitido en derecho, se deberá remitir el justificante de su presentación dentro del plazo establecido en el anuncio comunicándolo por correo electrónico a la dirección: ayuntamiento@oroz-betelu.com, no admitiéndose las proposiciones cuya presentación no haya sido notificada por las vías indicadas.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL BAR Y COMERCIO A MANO "HERRIKO-DENDA" EN OROZ-BETELU-OROTZ-BETELU (NAVARRA)" y el nombre del licitador, dirección y teléfono, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas:

- Sobre nº 1: "Documentación general".
- Sobre nº 2: "Proposición técnica".
- Sobre nº 3: "Proposición económica".

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Documentos requeridos:

1. En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
2. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
3. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
4. Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
5. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, estando al corriente del pago del mismo, o en su caso, compromiso de darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, si resultase adjudicatario, con anterioridad a la firma del contrato.
6. Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la Empresa ni sus Administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos. de conformidad al Anexo I.
7. En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por agrupaciones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que concurren conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos, el licitador deberá señalar obligatoriamente una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos.

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

Contendrá una descripción de la proposición técnica de manera que permita su valoración conforme a uno de los criterios de adjudicación determinados en la estipulación octava de las presentes Condiciones Reguladoras.

En concreto, se adjuntará la propuesta de Gestión tanto del comercio como del bar (en especial lo relativo a la propuesta de horarios, vacaciones y personal adscrito, aunque se admitirán otras como política de precios, tipos de servicios: desayunos, almuerzos, comidas, cenas, degustaciones, sorteos, campeonatos, actividades,.) así como cualquier documentación complementaria que el licitador estime conveniente.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIO SOCIAL"

La propuesta económica o canon que se oferte por anualidad al Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu y el criterio social habrá de presentarse conforme al Anexo III del presente Pliego y se entenderá que el precio es IVA incluido.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General" o en el sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta técnica	50 puntos
Oferta económica y criterio social	50 puntos

PROPUESTA TÉCNICA (50 puntos)

La propuesta técnica deberá contener el Plan de Gestión, con el siguiente contenido y valoración:

- Horarios de apertura (30 puntos).
- Calendario anual y periodos vacacionales (10 puntos).
- Recursos humanos y organización personal (5 puntos).
- Y otros como: servicios a ofertar, experiencia, precios, limpieza, conocimiento de idiomas, etc.(5 puntos).

CRITERIOS SOCIALES. (10 puntos)

Compromiso de empleo para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral, en caso de necesidad de contratación.

- Se otorgará 10 puntos a los licitadores que presenten el compromiso de contratación para la prestación del servicio de jóvenes desempleados y/o parados de larga duración.
- Se otorgará 0 puntos a los que no lo presenten.

OFERTA ECONÓMICA (40 puntos)

La oferta económica o canon se valorará de forma proporcional, asignando la máxima puntuación a la oferta económica más elevada, y al resto en proporción inversa, admitiéndose como mínimo una oferta económica de 600 € anuales.

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta ni tampoco suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones ya que el cumplimiento de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

8. APERTURA DE SOBRES

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: El Alcalde de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu,
Suplente: Otro concejal a designar por la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Oroz-Betelu.
- Vocal 1º: D. José María Olcoz Zalba, 1er teniente de alcalde del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.
Suplente: Otro concejal a designar por la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Oroz-Betelu.
- Vocal 2º: Concejal Jose Javier Larrea Vicente, u otro concejal a designar por la Alcaldía del Ayuntamiento de Oroz-Betelu.
Suplente: Otro concejal a designar por la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Arce-Artzibar.
- Vocal 3º: Leire Hualde. Técnico de Cederna-Garalur para la red de dinamización del comercio Rural en la zona.
Suplente: Otra persona a designar por Cedena-Garalur.
- Vocal 4º: Carlos García Pascual. Agente Desarrollo Local de Cederna Garalur.

Suplente: Otra persona a designar por Cedena-Garalur.

- Secretaria: D^a Maider Muguero Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu o quien legalmente le sustituya. Sin Voz ni voto.

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del Sobre Nº 1 "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 2 "Proposición Técnica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no inferior a cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en Secretaría del Ayuntamiento de Oroz-Betelu en el plazo que se establezca.

Finalmente, y en acto público convocado al efecto, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 3 "Proposición Económica y criterios sociales" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

.

9. ADJUDICACIÓN.

Resultará adjudicatario, mediante concurso, la proposición que mayor puntuación obtenga, según los criterios expuestos en la cláusula séptima del presente Pliego.

El Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu podrá declarar desierta la licitación, desistir o renunciar a la misma, motivando justificadamente dicha decisión.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, el Ayuntamiento de Oroz-Betelu podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, u optar por proceder a una nueva convocatoria.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de ciento cincuenta euros (150 €), equivalente a un trimestre del precio base de licitación.

Las garantías podrán constituirse en metálico o mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato y de su buena ejecución, y será devuelta en un plazo de dos meses, una vez ejecutado el contrato y sus prórrogas.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de los daños a terceros derivados de la prestación y gestión del servicio, incluyendo los daños a las instalaciones propiedad del Ayuntamiento en las que se desarrolla la actividad. En dicha póliza se incluirá la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el bar, así como la derivada de Accidentes laborales.
- Certificaciones expedidas por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, con una antelación no superior a los 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad al Anexo II.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los siguientes medios:
 - o Declaración formulada por entidades financieras.
 - o Presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de estos sea obligatoria en la legislación del país en el que la persona candidata esté establecida.

En el caso de personas o personas jurídicas que inicien actividad la solvencia económica y financiera no será exigible.

11.- INVENTARIO

Realizada la adjudicación y simultáneamente a la firma del contrato, el adjudicatario, previo inventario, declarará recibidas todas las instalaciones, mobiliario, menaje y maquinaria, en buenas condiciones de funcionamiento, quedando obligado al finalizar el arrendamiento, a dejarlas en iguales condiciones que las recibidas.

12. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía de reclamación en materia de contratación pública.

En el mismo acto de formalización del contrato y junto con la firma del mismo, el adjudicatario firmará las presentes condiciones reguladoras, dejando constancia con ello de su conocimiento y en prueba de su conformidad.

13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el adjudicatario a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el Art. 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre el contratista y el adjudicatario.
- El abandono, la renuncia unilateral, el incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones contractuales esenciales, entre las que figura el correcto trato a los clientes y la prestación correcta del servicio.
- La demora en el pago del Canon al Ayuntamiento, por más de 15 días.
- La no apertura del local en las condiciones aprobadas en la propuesta técnica relativas a días y horas de apertura obligatoria o en los días y horas a que se haya comprometido el arrendatario, según su propuesta de gestión del local, así como en periodos vacacionales, calendario anual, propuesta de recursos humanos y organización personal, servicios a ofertar, precios, limpieza, utilización del euskera en soportes de comunicación,...
- La resolución judicial una vez que sea firme.
- Uso del local para actos que infrinjan las leyes generales.
- Rescate del servicio por el Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.
- Declaración de concurso de acreedores, quiebra o muerte del empresario individual o de la persona jurídica gestora.

La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la incautación de la fianza y a la indemnización de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu

Si el adjudicatario quisiera finalizar el contrato antes del final del plazo de este, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu con una antelación de tres meses.

Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá al Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

16.- JURISDICCION COMPETENTE Y RECURSOS

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la comunicación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados, en el artículo en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Diligencia: Para hacer constar que este pliego, fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Oroz-Betelu el 26 de febrero de 2025.

Fdo: Maider Muguiro Pérez

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don/Doña , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro que cumplo las condiciones exigidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos y las exigidas por el Pliego de Cláusulas Administrativas para contratar con las Administraciones Publicas y que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en los Arts. 22 y 26 de la citada Ley Foral.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/Doña....., con D.N.I. número....., en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIO SOCIAL

D/Dña. con DNI y
domicilio en calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
..... con NIF y
domicilio en calle
teléfono....., fax, enterado del anuncio publicado en el
..... del día de de para la contratación y
ejecución de la explotación, en régimen de arrendamiento, del bar y comercio a
mano "Herriko Denda", en Oroz-Betelu (Navarra), acepta incondicionalmente las
Condiciones Reguladoras Jurídicas que rigen esta contratación y se compromete
realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la
cantidad que a continuación se indica:

CANON ANUAL OFERTADO (en letra y número)

Los precios ofertados incluyen **IVA**.

CRITERIOS SOCIALES.

Compromiso de empleo para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas
por el mercado laboral o en precaria situación laboral, en caso de necesidad de
contratación.

Que SÍ ☐ / NO ☐ se compromete al cumplimiento de los criterios sociales.

(Lugar, Fecha y Firma)